Fecha:	11 de abril de 2026	**Hora: 13:45**
Asunto:	**COMUNICADO Nº 1**	**Doc. Nº: 01.CD.4**
De:	Colegio de comisarios deportivos	
Para:	Todos los concursantes interesados	Nº páginas: 1

Los Comisarios Deportivos quieren recordar a todos los participantes los

siguientes puntos del reglamento deportivo del CERTT GT2i

Artículo 18.4.4 :

Control de carrera del correcto funcionamiento del GPS, así como de la no utilización y posesión de aparatos electrónicos, incluidos teléfonos o terminales móviles tipo Smartphones, GPS (diferente al suministrado por la empresa proveedora) en el interior del vehículo.
El Director de Carrera podrá autorizar que en cualquier parte del recorrido el vehículo que pudiera haber alterado el funcionamiento del GPS o hay dudas acerca de las disposiciones o usos de aparatos electrónicos que puedan ayudar en la búsqueda del Track o recorrido, podrá ser obligado a parar y comprobarse por la empresa suministradora del GPS su funcionamiento.
Para la sanción de las conductas antes indicadas, será necesaria la intervención de un oficial técnico del cuadro de oficiales de la prueba. Asimismo, la toma de imagines instaladas previo el control o inmediatamente en el mismo será prueba suficiente para la sanción.
La sanción en ambos casos será a criterio de los Comisarios Deportivos, pudiendo llegar a la descalificación de la prueba.

Articulo 24 – ASISTENCIA

c) Cualquier reparación habrá de realizarse en el Parque de Asistencia, por lo que en caso de avería, el vehículo deberá ser llevado por sus asistencias al Parque de Asistencia o reparado en el mismo lugar.
Estando totalmente prohibido llevar el vehículo a ningún Taller o Local particular, siendo obligatorio ir directamente desde el lugar de la avería al Parque de Asistencia, al mismo tiempo que QUEDA PROHIBIDO ABANDONAR EL PARQUE DE ASISTENCIA durante el periodo que va desde la finalización de la Etapa y la salida de la siguiente, debiendo pasar directamente desde este al Parque Cerrado.

d) Durante todo el rallye solo se podrá realizar en las zonas de asistencia. Sin embargo, el equipo, utilizando solamente los medios de a bordo y sin ninguna ayuda física exterior, podrá en todo momento realizar asistencia sobre el vehículo, siempre que no esté específicamente prohibida.

e) Está prohibido el seguimiento en el itinerario a un vehículo de competición, excepto en las Z.A., por parte de otro vehículo con herramientas con capacidad para realizar sobre aquél alguna operación. Los oficiales de la prueba podrán realizar la comprobación pertinente en cualquier vehículo que cuente con placas de asistencia o prensa de la prueba que se dispute.

f) Toda infracción concerniente a la asistencia comprobada por los oficiales del rallye entrañará una penalización.

Los Comisarios Deportivos

José M. Pamplona Alpeñes	Fdo.	Xavier Selva Puigpique	Fdo.	José L. Conde Donaire
Presidente CCDD		Comisario Deportivo		Comisario Deportivo